

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se advierte que se incurrió en un error en el auto 4265 del 26 de noviembre de 2021. Pasa para lo pertinente.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: AMANDA PEÑALOZA FLOREZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00174-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 139

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede encuentra el juzgado que fue allegado el Registro Civil de defunción del abogado DARWIN VILLAMIZAR CARMONA, por lo que la apoderada principal de la demandante solicita cambio de beneficiario del depósito judicial 469030002564403, para que el mismo sea entregado a su favor, lo cual es procedente para el despacho por cuanto la abogada LUISA FERNANDA CAICEDO funge como apoderada principal con la facultad de recibir conforme consta en el poder obrante en el cuaderno ordinario, por lo que el despacho conforme lo dispuesto en el inciso final del Art. 75 del CGP habrá de tener por reasumido el poder inicialmente otorgado por la ejecutante a la apoderada principal.

Consecuencia de ello, y como quiera que el Juzgado mediante auto 3139 del 21 de septiembre de 2021 ordenó la entrega del depósito judicial a favor del apoderado sustituto DARWIN VILLAMIZAR CARMONA, en razón a su fallecimiento, se habrá de modificar el numeral segundo del auto interlocutorio 3139 del 21 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que se ordena la entrega del depósito judicial 469030002564403 por valor de \$781.242 a favor de la parte actora a través de la apoderada judicial LUISA FERNANDA CAICEDO LÓPEZ quien tiene la facultad de recibir.

En tal sentido el Juzgado ordenará la anulación de la orden de pago N° 2021000204 del 7 de octubre de 2021 mediante la cual se autoriza la entrega del depósito judicial N° 469030002564403 por valor de \$781.242 teniendo como beneficiario a DARWIN VILLAMIZAR CARMONA, para en su lugar emitir una nueva orden de pago teniendo como beneficiario a LUISA FERNANDA CAICEDO LÓPEZ

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: REASUMIR el poder inicialmente otorgado a la abogada LUISA FERNANDA CAICEDO LÓPEZ para actuar como apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO del auto interlocutorio 3139 del 21 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que se ordena la entrega del depósito judicial 469030002564403 por valor de \$781.242 a favor de la parte actora a través de la apoderada judicial LUISA FERNANDA CAICEDO LÓPEZ quien tiene la facultad de recibir.

TERCERO: ANULAR la orden de pago N° 2021000204 del 7 de octubre de 2021 mediante la cual se autoriza la entrega del depósito judicial N° 469030002564403 por valor de \$781.242 teniendo como beneficiario a DARWIN VILLAMIZAR CARMONA, para en su lugar emitir una nueva orden de pago teniendo como beneficiario a LUISA FERNANDA CAICEDO LÓPEZ

NOTIFÍQUESE
OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **112** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **27/01/2022**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51f1fd27e3ed4f6a7e01ab0d9b0ee8396811a9cc8bdcae5e51027f17526b94d**
Documento generado en 26/01/2022 11:18:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>